



Junta de Desarrollo Industrial

29° período de sesiones

Viena, 9 a 11 de noviembre de 2004

Comité de Programa y de Presupuesto

20° período de sesiones

Viena, 8 y 9 de septiembre de 2004

Tema 9 del programa provisional

PROYECTO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Recomendación del grupo consultivo oficioso sobre descentralización

Se hace referencia a las actuaciones del grupo consultivo oficioso y se informa acerca de los fines, el alcance y la ejecución del acuerdo de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se presenta una recomendación del grupo consultivo oficioso a efectos de que se considere favorablemente la firma del acuerdo.

Introducción

1. En su decisión IDB.28/Dec.2 la Junta invitó al Director General a proseguir su diálogo con el PNUD (y posiblemente con otros organismos de las Naciones Unidas) con miras a presentar una propuesta sobre una posible alianza sobre el terreno y en el contexto del proceso de reforma en curso de las Naciones Unidas para someterla al examen de la Junta de Desarrollo Industrial y/o de la Conferencia General. En cumplimiento de la decisión, el Director General sostuvo intensas consultas con el PNUD durante los meses subsiguientes con objeto de proseguir el proceso de descentralización. Además, en una reunión del grupo consultivo oficioso celebrada el 10 de junio de 2004, el Administrador del PNUD presentó la posición de su organización con respecto a la necesidad de promover alianzas estratégicas en el marco del proceso de reforma de las Naciones Unidas y al acuerdo de cooperación propuesto. Tras la reunión se distribuyó a todas las misiones permanentes una nota informativa de fecha 30 de junio de 2004 con información completa sobre el acuerdo. La misma información, que se ofrece en el presente documento,

sirvió de base a las deliberaciones sostenidas en una serie de reuniones con los grupos regionales. En su reunión del 26 de julio de 2004, el grupo consultivo oficioso indicó que en el acuerdo de cooperación se respetaban plenamente sus recomendaciones, enunciadas en el párrafo e) de la decisión IDB.28/Dec.2. También convino en presentar los términos del acuerdo al Comité de Programa y de Presupuesto en su 20° período de sesiones con miras a que considerara favorablemente la firma del acuerdo a efectos de facilitar la rápida aplicación de esa iniciativa.

I. CONTENIDO Y ALCANCE DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

A. Propósito principal de la cooperación

2. El objetivo de la alianza estratégica es elaborar un programa conjunto de cooperación técnica en la esfera del desarrollo del sector privado con objeto de aplicar las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Sector

Por razones de economía, solo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.

Privado y el Desarrollo¹ y en la estrategia institucional de la ONUDI (GC.10/14, anexo). El propósito principal de la alianza estratégica es, por consiguiente, promover el objetivo del alivio de la pobreza en los países en desarrollo, ya que se reconoce claramente que es posible aliviar la pobreza en los países más pobres y los países en desarrollo creando un entorno propicio para el desarrollo del sector privado.

B. Otros aspectos de la cooperación

3. El acuerdo de cooperación también tiene por objeto introducir un nuevo modelo de representación del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno. El nuevo criterio permitirá a la ONUDI, en última instancia, extender su presencia sobre el terreno a 80 países en el marco de programas conjuntos con el PNUD en materia de desarrollo del sector privado y en otras esferas de especialización de la ONUDI. Se reconocen las competencias básicas de la ONUDI y su alto nivel de especialización, así como el valor del PNUD a nivel de los países y su capacidad para prestar servicios en pro del desarrollo a una amplia variedad de interesados.

C. Alcance de la cooperación

4. En el acuerdo se define el alcance de la cooperación entre la ONUDI y el PNUD a nivel de los países, teniendo presentes los objetivos de desarrollo del Milenio y las prioridades del sistema de evaluación común para los países (SECP) y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD). El Representante Residente y la red mundial de conocimientos del PNUD incorporarán en sus actividades principales las competencias básicas, los conocimientos, la experiencia y la información de que dispone la ONUDI. También se estudiará la posibilidad de movilizar recursos en común. A su vez, la ONUDI ofrecerá servicios especializados en materia de desarrollo industrial sostenible en las siguientes esferas:

a) Fomento de la capacidad comercial:

- Fortalecimiento de los marcos reglamentarios de la infraestructura de conformidad;
- Fomento de la competitividad;
- Acceso a las redes mundiales de subcontratación y de la cadena de producción y distribución.

b) Promoción de inversiones:

- Promoción de las inversiones extranjeras directas mediante asesoramiento estratégico y normativo y alianzas empresariales;
- Fomento de la capacidad para establecer vínculos entre la promoción de inversiones y las instituciones relacionadas con la industria;
- Iniciativas financieras innovadoras para establecer vínculos entre la industria y los mercados financieros.

c) Agroindustrias:

- Asesoramiento y fomento de la capacidad con objeto de fortalecer la productividad y la comercialización en la agroindustria;
- Apoyo a las agroindustrias tradicionales para que refuercen la productividad y la eficiencia, aumenten su integración en las cadenas mundiales de valor y apoyen la diversidad de los medios de vida del sector rural.

d) Energía:

- Promoción de la energía rural para usos productivos haciendo hincapié en la energía renovable;
- Asistencia para la elaboración y ejecución de programas de eficiencia energética y la demostración de nuevas técnicas y procesos;
- Aplicación de los mecanismos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Protocolo de Kyoto);
- Fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de proyectos ejecutados en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio y ejecución conjunta en el marco del Protocolo de Kyoto.

e) Desarrollo industrial más limpio y sostenible:

- Apoyo a los programas y a la elaboración de normas y estándares para las estrategias y tecnologías de desarrollo industrial ecológicamente sostenible;
- Ejecución de acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente y de proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en nombre del PNUD;
- Efluentes industriales y aguas internacionales.

f) Espíritu empresarial y desarrollo de pequeñas y medianas empresas:

- Fortalecimiento de la capacidad de los sectores privado y público para la promoción del desarrollo de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas;

¹ “Unleashing Entrepreneurship” (El impulso del empresariado: el potencial de las empresas al servicio de los pobres), que figura en <http://www.undp.org/cpsd/fullreport.pdf>, publicado el 1º de abril de 2004.

- Formulación de programas en apoyo de las estrategias nacionales para la reducción de la pobreza mediante las microempresas y las pequeñas empresas rurales;
- Desarrollo del espíritu empresarial haciendo hincapié en cuestiones de interés para la mujer;
- Apoyo a las aglomeraciones y redes de pequeñas y medianas empresas y a los consorcios de exportación formados por éstas;
- Asociaciones comerciales para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

D. Programa conjunto de desarrollo del sector privado

5. Se hará especial hincapié en la formulación y ejecución de un programa conjunto de cooperación técnica para el desarrollo del sector privado aprovechando los programas del PNUD sobre creación de empresas sostenibles para la reducción de la pobreza y la microfinanciación y los programas de la ONUDI en materia de asociaciones comerciales, desarrollo de aglomeraciones de pequeñas y medianas empresas, promoción de inversiones y fomento agroindustrial. En el acuerdo también se prevé la formulación de programas conjuntos en otras esferas recurriendo a la especialización de la ONUDI en los sectores definidos anteriormente.

E. Modalidades de cooperación

6. En el acuerdo se establecen, además, las modalidades de cooperación entre la ONUDI y el PNUD dentro de los parámetros de autoría nacional. Se determina la manera en que el PNUD utilizará la especialización de la ONUDI para la formulación o ejecución de programas y proyectos en esferas de competencia básica de la ONUDI, financiados por diversas entidades, entre ellas, el PNUD, el Protocolo de Montreal y el FMAM.

7. No obstante, se hace especial hincapié en las actividades conjuntas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector privado previstas en las recomendaciones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Sector Privado y el Desarrollo.

8. En el acuerdo también se indica que, con objeto de despertar conciencia y crear un entorno favorable en esa esfera de actividades, las dos organizaciones se abocarán, además, a la tarea de difundir los conocimientos derivados de esa cooperación mediante sus redes de comunicaciones.

9. Desde el punto de vista financiero, se dispone que los gastos de apoyo a la ejecución de programas y proyectos se determinarán proporcionalmente, excepto en el caso de los programas y proyectos ejecutados en el marco de los respectivos protocolos y los

financiados con fondos del PNUD para los que se haya convenido una tasa fija del 6% en los dos primeros años de ejecución del acuerdo.

10. Como muestra de adhesión a la cooperación, se compartirán los gastos que ocasionen 15 suboficinas de la ONUDI durante los dos primeros años. La ONUDI sufragará los gastos correspondientes a un oficial nacional (estimados en 60.000 euros para cada suboficina) y el PNUD los gastos de funcionamiento (estimados en 42.000 euros para cada suboficina) y en concepto de espacio de oficinas, de ser necesario, y servicios operacionales.

F. Fortalecimiento de la cooperación a nivel de los países

11. En el acuerdo de cooperación entre la ONUDI y el PNUD también se indica claramente que se puede fortalecer la cooperación a nivel de los países aumentando la presencia de la ONUDI sobre el terreno hasta abarcar 80 países. Eso se logrará con un enfoque progresivo centrado en: a) el establecimiento de suboficinas de la ONUDI en oficinas exteriores del PNUD en los lugares en que la ONUDI no cuenta con una oficina propia; b) la conversión de oficinas de la ONUDI en los países en suboficinas de la ONUDI, y c) el establecimiento de centros técnicos regionales de la ONUDI y, cuando sea posible, de centros técnicos regionales mixtos de la ONUDI y el PNUD.

12. En esa parte del acuerdo también se establecen los métodos de operación sobre el terreno. Se delimita claramente la responsabilidad de cada organización y se determina el número de suboficinas que se establecerán, el procedimiento para evaluar su rendimiento en función de criterios establecidos, el número de funcionarios asignados a cada país, la línea jerárquica y los términos y condiciones de la selección, el nombramiento y la evaluación del personal.

II. EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

G. Enfoque progresivo con una etapa experimental

13. Como se indicó anteriormente, el acuerdo de cooperación se ejecutará progresivamente con el establecimiento de 15 suboficinas de la ONUDI en lugares en que ésta no posea una oficina extrasede, o en que sus actividades no exijan que mantenga oficinas extrasede.

14. La eficacia de las suboficinas de la ONUDI se determinará en los 12 primeros meses de funcionamiento. En ese momento se llevará a cabo una evaluación del rendimiento para determinar si han sido eficaces y decidir si deben continuar o ampliarse, si el

período de evaluación debe extenderse otros 12 meses, o si ha de suspenderse el programa.

15. La ONUDI y el PNUD compartirán los gastos de los dos primeros años de esta operación. El PNUD sufragará los gastos de funcionamiento de las suboficinas, entre ellos los del personal de apoyo del cuadro de servicios generales, espacio de oficinas, servicios públicos, suministros de oficina, gestión de archivos, servicios de gestión de la nómina de pagos, comunicaciones locales y transporte. La ONUDI sufragará los gastos correspondientes al oficial nacional del cuadro orgánico en cada uno de los lugares.

H. Aplicación de las modalidades del acuerdo de cooperación

16. En esa parte del acuerdo de cooperación también se establecen las modalidades de ejecución del acuerdo y la responsabilidad del Director General de la ONUDI y del Administrador del PNUD de garantizar una ejecución satisfactoria.

17. Además, se indica la duración del acuerdo de cooperación, que se extenderá un período inicial de

cinco años, con opciones de prórroga sobre la base de consultas entre las dos partes.

18. Se determinan las responsabilidades de ambas organizaciones en lo que concierne a ejecutar y supervisar con eficacia el acuerdo de cooperación en sus respectivas sedes.

19. En la última parte del acuerdo se abordan cuestiones relativas al arreglo de controversias y se dispone que toda controversia o conflicto se solucione mediante negociaciones o un procedimiento de conciliación. También se indican los términos y condiciones de rescisión del acuerdo, en virtud de los cuales cada una de las partes deberá notificar a la otra por escrito, con seis meses de anticipación, su deseo de rescindirlo.

III. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN AL COMITÉ

20. El Comité tal vez desee considerar favorablemente la información que figura en el presente documento y la próxima firma del acuerdo de cooperación.